

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, artículo 5° y 19°.
2. Resolución Exenta MINVU, N° 822 de fecha 29 de marzo 2019, que llama a Concurso Nacional año 2019 para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta MINVU, N° 1974 de fecha 29 de agosto 2019, que aprueba Proyectos Seleccionados del llamado a Concurso Nacional primer cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D. S. N° 19 (V. y U), de 2016. Modifica Resolución Exenta N° 822, (V. y U.) de 2019.
4. Convenio suscrito con fecha 01 de octubre de 2019, entre Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Baker SPA." y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU N° 2327 de fecha 14 de octubre de 2019, que aprueba convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Baker SPA", para el proyecto "Camino Real etapa 2", de la comuna de San Fernando.
6. Resolución Exenta N° 140 de fecha 11 de febrero de 2021, que aprueba modificación de convenio DS N° 19 (V. Y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria e Inversiones Baker Spa. Para el proyecto ex Camino Real etapa 2, hoy Villa Don Francisco Etapa 2, de la comuna de San Fernando.
7. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación DOM parcial N° 15 de fecha 06.05.2022.
8. Certificado de obras de urbanización DOM N° 16 de fecha 06.05.2022.
9. Informe recepción final de la Sección de Obras Habitacionales, de fecha 11.07.2022 que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de este Servicio.
10. Resolución Exenta N° 3169 de fecha 29 de julio de 2022 que asigna y ratifica 132 subsidios a proyecto D.S.19 "Villa Don Francisco Etapa II", código N°153716, comuna de San Fernando.
11. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Baker SPA." ingresada con fecha 07.09.2022, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 1 familia de sector medio, proyecto "Villa Don Francisco Etapa II", comuna de San Fernando.
12. Que, en la misma carta ingresada, mencionada en numeral anterior, la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Baker SPA." solicita asignación de beneficios para 2 familias de sector medio, proyecto "Villa Don Francisco Etapa II", comuna de San Fernando.
13. Nómina de beneficiarios Proyecto "Villa Don Francisco Etapa II", ID 153716-5550 ingresada en sistema Rukán. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 3 familias, las cuales han sido validadas por la Encargada de la Sección de Postulaciones.
14. Informe de validación de nómina ID 153716-5550 de la Sección de Postulaciones de fecha 09.09.2022, mediante el cual se valida a 3 familias para sanción y asignación de beneficios.
15. Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
16. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el Proyecto "Villa Don Francisco Etapa II", considera la ejecución de 133 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas. A la fecha cuenta con 81 subsidios D.S. 19 asignados, más 49 subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar 3 subsidios.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 153716-5550 existe 1 familia seleccionada para el subsidio D.S. 19, la cual fue revisada por la Entidad Desarrolladora y **realiza reserva en sector medio**, proyecto "Villa Don Francisco Etapa II".
- d) Que, según nómina ID 153716-5550 existen 2 familias seleccionadas para el subsidio D.S. 19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora y **postuladas a sector medio** en proyecto "Villa Don Francisco Etapa II".
- e) Que, la nómina de beneficiarios ID 153716-5550 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Sección de Postulaciones, y los beneficiarios de subsidio D.S. 19 que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiada con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 4º letra b) del D.S. 19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta Nº 3169 de fecha 29 de julio de 2022, fijó el bono de Integración para los beneficiarios de sectores medios, en 200 UF.
- g) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 5º inciso primero y tercero del DS 19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta Nº 3169 de fecha 29 de julio de 2022, fijó el bono de captación para los beneficiarios de sectores medios, en 150 UF.

RESOLUCIÓN:

1. **RATIFÍQUESE** subsidio habitacional, a la siguiente familia reservada por la Entidad Desarrolladora en Sector Medio del **Proyecto "Villa Don Francisco Etapa II"**:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	HUECHE LEÓN RODRIGO ALEJANDRO				125,00	200,00	150,00

2. **ASÍGNESE** subsidio habitacional D.S. 19, a las siguientes familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **Sector Medio** en **Proyecto Villa Don Francisco Etapa II**:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	GURPREET SINGH				125,00	200,00	150,00
2	SOTO LOBOS JAIME PATRICIO				125,00	200,00	150,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

NVO/ABC/JBA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-09-2022 16:21:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3995 Timbre: 7FLLYHHLF2HLB En:
<http://vdoc.minvu.cl>